

Procedimiento para la evaluación de la originalidad de los documentos de investigación conducentes a grados o títulos de la UNMSM

1. Objetivo

Establecer lineamientos y criterios para la evaluación de la originalidad de las Tesis o documentos de investigación, autorizados por la normativa vigente para otorgar títulos o grados de la Universidad.

2. Finalidad

Señalar los procedimientos institucionales que garanticen el rigor académico de las tesis u otros documentos de investigación en lo que refiere al cumplimiento de las normas para otorgar los títulos o grados de la Universidad y las dispuestas en el Código de Ética de la Investigación de la UNMSM, con la finalidad de mejorar la calidad de los productos de investigación y la enseñanza en la Universidad.

3. Alcance

El procedimiento se refiere a todos los documentos de investigación, incluyendo las tesis o trabajos de investigación, que sustentan grados o títulos universitarios. Alcanza a las autoridades académicas, los docentes miembros de jurados y las autoridades académico-administrativas que intervienen en el proceso de evaluación, revisión, aprobación y otorgamiento de grados y títulos universitarios.

4. Responsabilidades

El Vicerrector de Investigación y Posgrado (VRIP) es responsable de la modificación y actualización del presente procedimiento.

Los decanos son responsables del proceso de evaluación de la originalidad de los documentos de investigación conducentes a grados o títulos, los directores de las Escuelas Profesionales y los directores de las Unidades de Posgrado, en su condición de autoridades académicas, son responsables del Informe de Evaluación de Originalidad de las tesis u otros documentos de investigación que sustentan otorgar títulos o grados universitarios.

Los integrantes de los jurados de grado son responsables de evaluar las tesis u otros documentos de investigación que dan lugar al otorgamiento de grados o



títulos, y que cuenten con una previa evaluación aprobatoria de originalidad otorgada por la autoridad académica que corresponda.

Los autores de las tesis u otros documentos de investigación que dan lugar al otorgamiento de grados o títulos, son responsables de la plena idoneidad de sus propuestas y por tanto, independientemente, de las responsabilidades de las instancias que las revisan y/o autorizan, son los responsables de las consecuencias legales de cualquier falta a los derechos de autor.

5. Normativa aplicable

Decreto Legislativo 822 Ley sobre derecho de autor

Ley 30276 que modifica el DL 822

Ley Universitaria

Declaración sobre integridad científica de la catedra de bioética de la UNESCO

Reglamento del RENATI

Estatuto de la UNMSM

6. Definición de originalidad

A efectos operativos del presente procedimiento se considera la originalidad de un documento como un atributo de este, referido a la cualidad de ser producto de la inventiva o creación del autor que lo presenta como propio. La originalidad de un documento no se invalida por la incorporación en el mismo de textos, ideas, imágenes o cualquier otro producto de la creación humana, si estos son adecuadamente citados y referenciados respetando los derechos de autor tanto en su dimensión moral como patrimonial.

7. Obligatoriedad de la evaluación de originalidad.

Las tesis o trabajos de investigación conducentes a grados o títulos constituyen un caso especial para efectos de la evaluación de su originalidad, pues acarrear la responsabilidad de la Universidad para otorgar y por tanto certificar que los grados y títulos que emite cumplen con todas las normas legales y administrativas necesarias, además de responder al principio de integridad académica.

En concordancia con la política editorial de la Universidad (RR N° 00898-R-17) y el código de ética de la UNMSM (RR N° 01992-R-17), es obligatorio que todos las Tesis o documentos de investigación que sustentan un grado o título de la universidad, tengan el carácter de originales.



